

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 2 4 0 2023 (0 4 OCT 2023)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE UN SUPERNUMERARIO POR VACANCIA TEMPORAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 209 de la Carta Política, preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 preceptúa que, para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También podrán vincularse supernumerarios, para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

También indica la norma en cita que la vinculación de supernumerarios se hará mediante resolución administrativa en la cual deberá constar expresamente el término durante el cual se prestaran los servicios y la asignación mensual que vaya a pagarse.

Que las labores que adelantan dichos supernumerarios, son justamente aquellas que transitoriamente no pueden ser atenidas por el titular ausente, o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades, por tratarse de actividades temporales (sentencia C-401 de 1998).

Que mediante orden medica de fecha 18 de septiembre de 2023, emitida por ESP Sanitas, realizó programación de cesárea a la señora KEILA SAUCEDO CADENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39022961, vinculada en el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO código 425 Grado 09, en la INSPECCIÓN V DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SECRETARIA DE GOBIERNO, para el del 10 de octubre de 2023.

Que el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 1822 de 2017, señala que la trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de dieciocho (18) semanas, así mismo dispone que la licencia para el caso

DECRETO NÚMERO

de madres de niños prematuros tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término, las cuáles serán sumadas a las dieciocho (18) semanas y finalmente precisa que cuando se trate de madres con parto múltiple, la licencia se ampliará en dos (2) semanas más.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.5.1, 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.4 Del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, los servidores públicos pueden encontrarse entre otras situaciones administrativas, en licencia de maternidad, debiendo ser conferida por el nominador o su respectivo delegad

Que, mediante correos electrónicos de fecha del 29 de septiembre de 2023, la inspectora de policía V, Dra. Carolina Bernal Mejía, solicitó el remplazo de la señora KEILA SAUCEDO CADENA por su licencia de maternidad para apoyar las labores propias de la dirección.

Que, dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe la vacante temporal del empleo de SECRETARIO EJECUTIVO código 425 Grado 09, en la INSPECCIÓN V DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SECRETARIA DE GOBIERNO, por licencia de maternidad de su titular.

Que, frente a la anterior circunstancia, se hace necesario suplir las funciones y actividades que realizan dichos funcionarios, con el fin de no traumatizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Chía y de la Inspección v de Policía dirección de derechos y resolución de conflictos, secretaria de gobierno.

Que, frente a esa necesidad, así como la exclusividad en la labor, se observa que el desarrollo de la misma requeriría de subordinación laboral, en la medida en que es pertinente exigir, horario de trabajo, exclusividad en la actividad y dedicación permanente en la dependencia de la administración municipal, razón por la cual se hará uso de la disposición legal que permite el nombramiento de SUPERNUMERARIOS, asignándole salario del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO código 425 Grado 09.

Que el término del presente nombramiento será del día día 4 de octubre de 2023 al 12 de febrero de 2024, término que término de entrega del empleo y posterior licencia de maternidad, de quien ostenta el mencionado cargo en titularidad.

Que dentro del presupuesto Municipal existe el rubro 210212.1.1.02.01.001.01 Personal SUPERNUMERARIOS 1101 Libre Asignación – Gastos de personal.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento con carácter de supernumerario

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en carácter de supernumerario, a GEIDY VIVIANA GALVIS VALENZUELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.000.119.047 de Chía, para desempeñar las funciones de SECRETARIO EJECUTIVO código 425 Grado 09, en la INSPECCIÓN V DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SECRETARIA DE GOBIERNO del día 4 de octubre de 2023 al 12 de febrero de 2024, término de la licencia de maternidad, de quien ostenta/

el mencionado cargo en titularidad, con la asignación básica mensual que corresponde al empleo SECRETARIO EJECUTIVO código 425 Grado 09, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento serán cancelados con cargo al rubro supernumerario del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de la Función Pública, para que sea tenida en cuenta en las novedades de nómina correspondientes.

IQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los

CARLOS SEGURA RUBIANO

Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaria de Despacho – Secretaría General Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Directora Técnica – Dirección de Función Pública- Secretaría General. Proyectó: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez- Profesional Especializado- Dirección de Función Pública-Secretaría General. Z